

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4065 *ORDEN de 2 de noviembre de 2009, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal, denominado "Tiazul" y se suprime el fichero denominado "Cámaras de vigilancia", del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se prevé que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

La implantación del título de transportes creado por el Consorcio Regional de Transportes, denominado "Tarjeta Azul", precisa, por parte de los solicitantes del mismo, la aportación de determinados datos, así como la acreditación de una serie de requisitos. Dicha información según el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 5.1.f) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, constituye datos de carácter personal.

Por ello, se hace necesario crear un fichero en el que se contengan los mencionados datos.

En cambio, tras la instalación de un nuevo sistema de seguridad en los autobuses, ha desaparecido la causa que justificaba la captación de imágenes y su incorporación al fichero denominado "Cámaras de Vigilancia" y, en consecuencia, continuar recogiendo estos datos conculcaría los principios contemplados en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En atención a lo expuesto, procede la supresión del fichero denominado "Cámaras de Vigilancia", creado por Orden de 13 de abril de 2007, de esta Consejería.

La creación y supresión de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con el procedimiento establecido en la mencionada Ley 8/2001 y en el Decreto 99/2002, de 13 junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposición General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal, se ha elaborado la presente Orden, recabándose, con carácter previo a su aprobación, el preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de fichero

Se crea un fichero de datos de carácter personal de los titulares de la Tarjeta Azul, cuyo contenido se describe en el Anexo I de la presente Orden, señalándose, específicamente, que contará con las medidas de seguridad establecidas para los ficheros de nivel alto, en tanto que alguno de los datos incluidos en el fichero, particularmente la condición de persona con discapacidad, por estar relacionado con la salud, exige, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3.a) del Real Decreto 1720/2007, que se implanten las referidas medidas de seguridad.

Artículo 2

Supresión de fichero

Se suprime el fichero de datos de carácter personal que se contiene en el Anexo II de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNZIZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: TTAZUL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Consorcio Regional de Transportes, Gerencia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Consorcio Regional de Transportes, Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero: TTAZUL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL TÍTULO DE TRANSPORTES DENOMINADO TTAZUL Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y ENCUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE RECABANDO PARA ELLO AUTORIZACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2071240001 CÁMARAS DE VIGILANCIA.

Motivo de la supresión: LA SUPRESIÓN OBEDECE A LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD MENOS INTRUSIVO PARA LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS.

Destino de la supresión: LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL FICHERO HAN SIDO DESTRUIDOS POR UN PROCEDIMIENTO AUTOMÁTICO, EN UN PLAZO DE TIEMPO INFERIOR A LAS VEINTICUATRO HORAS DE SU CAPTACIÓN.

(03/40.337/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4066 *ORDEN de 4 de noviembre de 2009, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de videovigilancia de los edificios de la calle Maudes, número 17, y de la calle Orense, número 60, de Madrid.*

Con el fin de preservar la seguridad en la sede de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en el número 17 de la calle Maudes de Madrid, y en las oficinas de la misma Consejería ubicadas en el número 60 de la calle Orense de Madrid, es preciso controlar el acceso a ambos edificios de los ciudadanos que acuden a realizar diferentes gestiones administrativas. El sistema de control de acceso a los edificios implicará el tratamiento de las imágenes obtenidas por cámaras o videocámaras.